

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director y Propietario
VICENTE DORCA.

SUSCRICION.
Un año. 24 rs.
Anuncios á precios convencionales.

SECCION DOCTRINAL.

BENEFICIOS DEL PROYECTO DE ENSEÑANZA

POR T. I. (1)

La reforma de la Ley de enseñanza es inevitable, si se quieren salvar las Escuelas y la honra nacional. Los obstáculos que se presentan para alterarla son varios: unos políticos; otros sociales y otros, quizá los más difíciles en las presentes circunstancias, son los medios pecuniarios para su completo desarrollo y fomento.

Los políticos y sociales requieren solo voluntad decisiva por parte del Gobierno para vencerlos; los pecuniarios exigen estudio y reflexion. Dejemos aquellos al poder y busquemos éstos en la investigacion.

España, segun el censo de 1860, cuenta:

| | |
|---|-------------|
| Habitantes. | 15.673.481. |
| Escuelas públicas de ambos sexos.. | 20.198. |
| Id. privadas. | 4.155. |
| Alumnos y alumnas concurrentes á las Escuelas públicas. | 1.101.529. |
| Id. id. á las privadas. | 150.124. |

Sin embargo, los diferentes estudios hechos sobre estos datos estadísticos nos dan por cada 500 habitantes unos 34 á 40 niños y otras tantas niñas de 4 á 13 años: bajo este cálculo debería recibir la 1.ª enseñanza 2.131.593 en vez de 1.251 653 Las consecuencias de esta falta de asistencia á las Escuelas, no pueden ménos de ser fatales para la nacion, pues los 879.940 jóvenes que no reciben enseñanza alguna elevan la ignorancia á una

altura que humilla á España ante las potencias civilizadas del globo.

Datos semejantes reclaman una pronta y eficaz reforma, si aspiramos al dictado de cultos; de lo contrario siempre las Escuelas y los Maestros serán las víctimas locales de la indolencia é ignorancia ó sean de los faltos de criterio y conocimiento propio.

Pero volviendo á nuestro objeto, ó sea á la investigación para ver si hay ó no recursos para atender á los diferentes gastos de un ramo tan importante como reproductivo, dirémos: que dotando á los Maestros con un sueldo fijo con cargo á la provincia, y dando á los pueblos el producto de las retribuciones de los niños no pobres, conseguiremos unos resultados sumamente ventajosos para la enseñanza y para las Escuelas.

Dotados los Maestros con un sueldo fijo con cargo al presupuesto provincial, obtenemos que haya escuelas por todas partes, y dando á los municipios el producto de las retribuciones de los niños no pobres les ofrecemos un recurso positivo para construir edificios-escuelas, mejorar las presentes y completar unas y otras con unas cuantas áreas de terreno para solaz de los niños y estudio de la agricultura.

En efecto, suponiendo de los 1.101 529 niños y niñas concurrentes á las escuelas públicas, segun el censo ya citado, 1.000000 de jóvenes, cuya retribucion mensual por término medio fuese de 1 peseta, conseguiríamos á favor de los pueblos, para los fines mencionados, 48.000.000 de reales, cantidad no despreciable, que muchas sociedades de crédito aprovecharian para la pronta realizacion de dichas obras.

Cuanto decimos es positivo: luego sus resultados no pueden ménos de ser positivos si la Ley lo determina en sus artículos. Nosotros no hallamos otro medio ménos gravoso y máyor ventaja

(1) Remitido.

para los pueblos. Creemos, por lo tanto, es digno de estudiarse y apreciarse en lo que vale en las presentes circunstancias el ingreso que esta reforma produce á los pueblos.

Otro de los inconvenientes que se presentan á primera vista para premiar los desvelos de los Maestros, es saber de dónde saldrán los recursos necesarios á este fin.

Entre otros que podríamos enumerar, citarémos un impuesto indirecto tan módico como loable para la juventud.

Este impuesto consistiría en el pago de una á dos pesetas por el certificado de exámen que los niños recibirían cada año, despues de la celebracion de los ejercicios literarios anuales que, segun la Ley vendrian obligados á celebrar todas las Escuelas públicas y privadas bien montadas del reino, sin contar las de adultos, cuyos documentos podrian ser de mayor valía por razones fáciles de comprender.

Suponiendo, pues, 800,000 niños y niñas de los 1.101.529 sujetos al pago y adquisicion de dicho certificado por valor de 1'50 pesetas uno, resultaria una renta anual de 1.200.000 pesetas, que á razon de 1.500 pesetas por profesor imposibilitado, podrian recompensarse cada año los servicios de unos 800 Maestros, beneficio que no obtienen en los presentes momentos.

Tales son las ventajas, sin mencionar otras muchas, que ofrece el proyecto del señor Izal.

Un profesor.

CRÓNICA PROVINCIAL.

Hoy, día de la publicacion de este número del BOLETIN, cumple el plazo señalado para el pago del personal y material de primera enseñanza correspondiente al primer trimestre del año económico actual, en cuya virtud previene la disposicion 1.ª de la Real orden de 10 de Julio último que los que no lo hubiesen realizado á los 10 días de vencido cada trimestre *serán apremiados con todo rigor, sin que razon alguna se puedan alzar ni suspender los apremios.* Como consecuencia de esto, el Gobierno civil de nuestra provincia dispuso en la regla 3.ª de su circular de 15 del propio Julio «si por todo el día 10 del mes siguiente al que haya vencido el trimestre, no justifican (los alcaldes) en este Gobierno la ejecucion del pago, expediré sin más aviso ni trégua, comisionado de apremio, á costa de los Alcaldes, exigiéndoles además la responsabilidad á que hubiera lugar por su negligencia ó por otras faltas que hubieren emitido.»

Con esto puede verse que no cabe más energía en las disposiciones, y solo falta ahora que no se disminuya en su cumplimiento. Si bien alguna Autoridad local ha hecho ya caso de tales prevenciones, no obstante hay todavía que no quieren darse por entendidas, por cuanto ni tienen formado ni se procuran el presupuesto municipal de este año económico, ni los repartos consiguientes, ni pueden haber dado conocimiento de las cantidades presupuestadas para nuestro ramo, ni se han cuidado de levantar el acta de la

liquidacion y arreglo de los créditos atrasados. Mayor indiferencia y osadía no pueden concebirse; y si el M. I. Sr. Gobernador hace que sea una verdad el rigor prevenido, y sin contemplacion alguna á los Alcaldes, acabarán de perder el temor y respeto á la Autoridad, y habrá que desconfiar hasta del cumplimiento de las órdenes acordadas en Consejo de Ministros, ya que en tal caso ésta quedará desatendida en nuestra provincia; mas, con todo, opinamos fundadamente que no sucederá así, y que la respetable persona que ejercio el mando provincial corregirá eficazmente tanto desacato é incumplimiento, por lo cual no dudamos que le podremos dar las más espresivas gracias y manifestarle la gratitud del Magisterio.

A buen seguro que será cosa de ver la nube de excusas que aducirán los Alcaldes para evadirse de la accion gubernativa, ó de sus consecuencias; pero es de esperar que se les tendrá el mismo respeto que ellos han tenido á las disposiciones superiores, que ciertamente no merecen otro. Si no han hecho los presupuestos y repartos, tiempo tenían para ello desde que se les previno; si han pagado el personal del último año económico, no quedan por esto relevados de pagar el del trimestre posterior, así como el material y demás consignaciones. Sobre todo hágase cargo nuestro M. I. Sr. Gobernador civil de que ha habido Maestra, segun se nos ha dicho, que ha debido vender todos los muebles que poseia poderse para mantener, y de que el material de muchas escuelas se encuentra en estado deplorable.

Segun la Regla 3.ª de la circular aludida, los Alcaldes han debido justificar en el Gobierno de provincia, por todo el día de hoy, la ejecucion del pago, lo cual basta para saber contra quién debe emplearse la medida de apremio; y á fin de dar la mayor publicidad á esta cuestion, de interés vital para el Magisterio y para la enseñanza, el BOLETIN procurará publicar en cada número los apremios que se han expedido en el decenio anterior, los pagos que se hayan efectuado de sus resultas y los descubiertos de que se tenga noticia, esperando que al efecto los Sres. Maestros facilitarán á esta Redaccion los datos que puedan ofrecer, sin perjuicio de adquirirlos por otro conducto, si es posible.

* *

Tenemos el gusto de anunciar á todos los Maestros de la provincia que, despues de una larga y animada discusion, se logró el día siete poner en armonía, por la Comision nombrada al efecto, el vigente Reglamento de la Asociacion con el presentado en la última Junta general extraordinaria.

* *

Hay inventos que significan una revolucion. Los grandes inventos hermanan la humanidad, levantan sus aspiraciones, robustecen los medios innumerables que la providencia ha dispuesto para su sostén. Los inventos pequeños introducen la holgura en las aldeas y el bienestar en las familias.

No há muchos años, un hombre llamado Singer ideó hacer méenos penoso y de más provecho el trabajo de la mujer; brillante era el proyecto: los resultados ¿quién no los palpa?

Hoy, en las plazas, en las calles, en los lugares, en las ciudades, en el universo entero, apenas hay tapia donde no se lea «Singer ha fabricado en 1875 nada ménos que 249,851 máquinas de coser!!!»

La cifra asusta. Estas máquinas, colocadas en hilera, por un extremo tocarían la frontera francesa y por otro las calles de Barcelona. Muchas máquinas son para vendidas en un año: solo podemos comprenderlo admirando su inmen-

sa utilidad y el reconocido mérito que sobre las demás presentan.

En ese gran concurso de la industria humana, llamado Exposición de Filadelfia, la máquina Singer ha merecido dos premios y dos diplomas: este hecho grandemente honra al fabricante y enaltece y pregona la bondad de su obra.

Cuando se aprecie bien en nuestro país el admirable auxilio que presta á todas las familias, encontraremos una en cada casa. Entonces será una verdad que nuestro país camina por la vía del progreso.

* *

Leemos en *La Crónica*:

«La Junta provincial de instrucción pública de Gerona, en vista de la solicitud de una religiosa de la orden de terciarias, para que se la conceda la plaza de Maestra de niñas de Vidreras, que ya desempeñó y que ahora está provista ilegalmente, acordó consultar á la Dirección general del ramo sobre la validez del privilegio concedido á las hermanas de esta orden en Junio de 1860.

No está poco atrasada de noticias esta corporación: ¿no sabe que este privilegio fué abolido y que la ley vigente previene ser requisito indispensable para ejercer el magisterio público poseer el título correspondiente?

¿O es que pretende servir á esta señora con infracción de la Ley y perjuicio de la Maestra que legalmente está al frente de la escuela solicitada?

Esperamos que la Dirección general resolverá esta peregrina duda conforme á lo prescrito por la ley.»

Lo mismo esperamos nosotros y con interés. Esta cuestión, que tal vez no se ha atrevido á resolver la Junta de Instrucción de Gerona, aclarada por la Dirección, nos dirá á qué debemos atenernos en casos semejantes.

* *

Hace un año ó más que la escuela de niñas de Puigcerdá está vacante, sin que hasta hoy la Junta de Instrucción pública de esta provincia haya tenido conocimiento de ello. Que en un pobre lugar se procure tardar lo posible en comunicar á la Superioridad una vacante, por aquello de cuanto más tiempo sin proveer ménos reales á pagar, se comprende; pero en una población importante como Puigcerdá, cabeza de partido, de respetable movimiento comercial.....!

Duélenos que tales casos lastimen, no á quien debieran, sino á corporaciones tal vez animadas del mejor deseo en asuntos de enseñanza. Casos análogos, conocidos del público, son atribuidos á indolencia ó poco interés de las Autoridades y comunmente estas ignoran tales cosas.

* *

A D. Jaime Coll y á D.^a Teresa Busot se les ha admitido la dimisión con reserva de derechos, de las escuelas de Massanas y Lloret respectivamente.

* *

Creemos que dentro de pocos días se anunciarán por traslado las escuelas siguientes:

De niños: Espinellas, Basagoda y Cartayá con 625 pesetas.

De niñas: Gerona con 916 pesetas, Lloret con 733, Puigcerdá con 550 y Madremaná con 416.

* *

En los primeros días de esta semana parece celebrará reunión la Junta de Instrucción pública de esta provincia.

* *

En la Secretaría de la Junta de Instrucción de esta provincia deben de obrar los nombramientos de D. Jaime Roca para S. Gregorio, de D. R. Castells para Batet y de doña Rosa Pacareu para Rosas, resultado del último traslado.

* *

Tenemos el sentimiento de anunciar á nuestros lectores el fallecimiento de la Maestra pública de esta capital D.^a Antonia Llavía. Murió el sábado último á las tres de la tarde, después de una corta pero violentísima enfermedad de que fué atacada. Hacia 25 años que desempeñaba la Escuela pública instalada en las casas consistoriales, habiéndola obtenido en virtud de ejercicios de oposición; y sus apreciables disposiciones para el Magisterio, patentizadas por los brillantes resultados que daba en la enseñanza, atraían á su establecimiento gran número de discípulas, de suerte que el ayuntamiento, como premio á sus desvelos y á fin de que el trabajo no le fuera tan penoso, hubo de nombrar dos auxiliares accediendo á los deseos de tan estimada profesora. Así es que cuantas veces las autoridades visitaban esta Escuela, no podían ménos de quedar altamente complacidas, como la justifican los informes que aparecen en el libro de inspección. De modo que la distinguida reputación de que D.^a Antonia Llavía (Q. E. P. D.) gozaba en esta ciudad era bien merecida. Nos permitimos dejar este grato recuerdo, por medio de la imprenta, justo tributo que ofrecemos á la virtud, esperando que estas líneas sirvan de insignificante lenitivo á su desconsolada familia, á cuyo profundo dolor nos asociamos.

Dícese que el domingo último se inauguraron las conferencias agrícolas en esta capital, á cuyo acto no pudimos asistir por no haber sido invitados: nos vemos privados, por lo tanto, de hacer la reseña correspondiente.

Tampoco fué invitada, según nos han asegurado, la Corporación provincial de Instrucción pública; y las omisiones han debido ser tan numerosas que los concurrentes apenas llegaban á una docena, á juzgar por lo que hemos oído referir.

REVISTA DE LA PRENSA.

Sobradamente escasa de interés aparece la prensa del ramo durante el primer tercio de este mes.

La *Idea* examina el fondo de la circular dada á luz últimamente por el Sr. Mena y Zorrilla, mereciéndole elogio el espíritu de tolerancia que ella respira. Lámentase no obstante de que obediendo tal vez á extraña imposición, quiera también ver odios y rencores en la esfera científica.

Aviéndose poco el mismo periódico con una reciente disposición cuya tendencia es desterrar los autores españoles de la enseñanza del cuerpo de telegrafos.

Mal ajejo es ese en los círculos gubernamentales: si los textos nacionales no tratan con suficiente amplitud determinadas materias, bien podrían abrirse concursos en los cuales se premiáran las obras que pudieran con su extensión auxiliar la enseñanza en las escuelas oficiales.

Con su último número termina la *Reforma* una revista del Estado de la Primera Enseñanza en los diversos puntos del Globo. Leer estudios geográficos en un periódico de Educación é Instrucción es tan raro en España como ver enseñada la geografía en sus escuelas. Sin embargo, el estudio

y la enseñanza de la geografía merecen más importancia de la que generalmente alcanzan. Defecto de nuestra raza es, y no pequeño, inclinarnos al aislamiento y separarnos del concierto humano; ver en nuestros campos un paraíso, en nuestro lenguaje el habla más sonora y fácil, en nuestras mujeres lo más bello de la creación; ver, en fin, todo lo nuestro como lo superior del mundo. Con una entendida aplicación de la Geografía llegaríamos los españoles á conocer que en todas partes ha colocado Dios mucho bueno y poco malo. Aplaudimos, pues, á la *Reforma* por el interés con que presta sus columnas á cuestión tan provechosa.

Ocupa la *Crónica* en su sección de fondo con lecciones prácticas para párvulos; y seguidamente solicita del Gobierno una disposición que ordene el estudio de una *cartilla agraria* en las escuelas. Si no recordamos mal, la orden reclamada por nuestro ilustrado colega subsiste muchos años há: tal vez nuestro colega vería con gusto otra más concreta; la de que cada escuela adquiriera cierto número de ejemplares de una *cartilla agraria*. La sobra de protección daña también á veces.

De textos y programas habla el *Magisterio Español*. Encarece la utilidad é importancia de los segundos en la enseñanza y la valía de los primeros como auxiliares de ella. Dice además:

«Es menester que ya concluya la mala práctica de dejar incompletas las asignaturas, de verificar repeticiones inútiles en algunas de ellas con perjuicio de ampliar los conocimientos y que la enseñanza éntre en un orden que eleve el nivel científico, que dé á la Instrucción pública mayor importancia, y finalmente ofrezca más condiciones para ser considerada y mayores garantías á la sociedad.»

No sabemos dónde quiere ir á parar el leído compañero: el párrafo que copiamos parece introducción á consideraciones venideras sobre *la poca garantía para la sociedad* que hasta hoy ha ofrecido la enseñanza. Gracias le damos los que á ella dedicamos nuestros días.

El Clamor comienza su tarea diciendo: «Los que desdeñosamente vayan á retirar la vista de nuestro escrito por lo trivial de su epígrafe.....» ¡Qué bien conoce el *Clamor* los abonados á periódicos de Instrucción! Los órganos del magisterio atraviesan una triste época: asediados por articulistas ampulosos y rimbombantes, pugnando siempre para evitar polémicas insulsas y sin causa digna, huyendo las vaciedades que en forma doctoral se introducen en las redacciones; el día que pretenden estudiar algún punto de verdadero interés se sienten tímidos ante la indiferencia que les espera.

El estudioso colega examina los accidentes del verbo: si á su ejemplo todos los periódicos de enseñanza prestaran su preferente lugar á cuestiones científicas y no á otras, algo tal vez se encauaria la afición del Magisterio á discusiones provechosas y á investigaciones sobre las materias cuyos principios deba transmitir á la infancia.

JUNTA PROVINCIAL DE AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO.

(Continuacion).

9.º

De los abonos fosforados y su empleo en la mejora de las tierras y de los abonos animales: exámen de los precios de la compra y transporte de la fosforita y de la posibilidad eco-

nómica de emplearse en esta provincia: inquisición de si hay ó no fosforita en esta provincia y caracteres que la distinguen.

10.

De los abonos animales: medios de avivar su actividad: inconvenientes gravísimos de dejar los estercoleros espuestos á los agentes atmosféricos: modo de formar los estercoleros cubiertos que reúnan buenas condiciones: modo de obtener y aprovechar los abonos líquidos: empleo de los abonos animales: inconvenientes de dejarlos esparcidos en el campo.

11.

Abonos vegetales: ventajas de las siembras de arbejas, de altramuces etc. para cubrirlas como abono: hojarascas de los bosques: empleo de las estepas y otras plantas análogas particularmente para abono de las viñas: utilidad de las pequeñas charcas al lado de los caminos rurales para recoger allí los limos y residuos vegetales que acarrearán las lluvias: conveniencia de utilizar los limos y hojarascas que acarrearán los ríos en sus avenidas.

12.

Elección y combinación de los abonos para los diversos cultivos: de los abonos fabricados especiales y completos: investigación de si, atendido su coste y gastos de transporte, puede emplearse en esta provincia: extender igual investigación al guano.

13.

Labores de las tierras: exámen crítico de los diversos arados y principalmente de los que se emplean en esta provincia: de las labores hechas con laya, sobre todo bajo el punto de vista económico: de la mayor ó menor profundidad que deben tener las labores segun el objeto á que se destinan: conveniencia de que sean poco profundas las primeras que se hacen para cubrir los rastros.

14.

De los trabajos de cavar: conveniencia de multiplicarlos no solo para destruir las malas yerbas sino también para romper la costra de la tierra y hacerla permeable por el aire: economía de hacer estas operaciones por los cavadores mecánicos cuando lo permite la alineación de las plantas: diferentes instrumentos que se emplean en esta labor.

15.

De las labores con la grada, con el estirpador, con el rodillo y con el llamado en el país *aplanador*: objeto y utilidad que tiene cada una de estas labores: roturaciones que pueden hacerse con arados de gran fuerza ó con la clase de zapapico llamado en el país *magall*: utilidad respectiva del empleo de estos dos medios para hacer grandes labores.

16.

De las plantas en general y de su vida con relación al tiempo: nutrición y respiración: formación y circulación de la sabia: multiplicación de las plantas por semilla, estaca, raíces, barbados, esquejes y acodos.

17.

De los climas y de su influencia en la producción agrícola: división de la provincia de Gerona con relación al clima: actitud y producciones: benéfica influencia de los hielos y nieves para ser esponjosa y permeable la tierra: benéficos resultados de la sequedad en casos dados para matar la grama por medio de una oportuna labor en Julio.

18.

De los cereales y principalmente del trigo: preparacion de los terrenos, escarda, siega y trilla: discusion sobre la posibilidad económica de practicar las dos últimas operaciones por medio de máquinas en la provincia de Gerona.

19.

Porvenir del cultivo del trigo y demás cereales de la provincia de Gerona: conveniencia de abandonar el sistema de rotacion alterna que dá por resultado estar siempre la mitad de nuestros campos sembrada de trigo: utilidad de combinar la disminucion de la superficie sembrada de cereales con el aumento de los prados de regadío y particularmente de la esparceta de secano.

20.

De las cosechas de verano que se hacen en la parte baja y media de la provincia de Gerona: desventajas del maiz, mijo y panizo como plantas agotantes cuando la fertilidad no puede ser fácilmente restablecida: ventajas del alforjon en las comarcas adecuadas para producirlo: inconveniente gravísimo de la mielga hasta como forraje si no es muy espesa y no se ára despues de cortada.

21.

De las legumbres y las diversas clases de ellas que pueden darse en el país: conveniencia de aprovechar los terrenos volcánicos y los de granito en descomposicion que hay en la provincia para la produccion de garbanzos de buena calidad: recomendacion de las habas y altramuces como plantas fertilizantes y necesidad de fuertes abonos para la produccion de las judías, arbejas, guisantes, lentejas y demás legumbres agotantes: conveniencia de cavar bien las legumbres para limpiar los terrenos.

22.

De las plantas de raíz alimenticia ó tuberculosa y particularmente de las patatas: conveniencia de sembrarlas por tubérculo entero ó en caso de dividirla en dos trozos de hacer la seccion por entre los dos polos, desechando siempre la mitad que estaba adherida á la raíz: esperiencias comparativas de Bousingol sobre los sistemas de siembras de las patatas: inconvenientes del sistema de calzarlas que se usa generalmente en el país.

23.

Del arroz y su cultivo. Historia de su produccion y prohibicion en la provincia de Gerona, influencia pestífera que ejercia sobre la salud pública y ventajas grandes de su cultivo no solo por el producto en sí mismo sino tambien por la fertilizacion de los terrenos llamados de *salanch*. Discusion sobre la posibilidad de sembrar y cultivar el arroz evitando ó disminuyendo considerablemente su influencia deletérea sobre el aire respirable.

24.

De los prados naturales ó permanentes. Sus ventajas en las partes altas y regables de la provincia de Gerona. Yerbas de que se compone; posibilidad de estender su superficie, discusion sobre las ventajas ó inconvenientes de roturar una parte de ellos y reducirlos á cultivo.

25.

De los prados artificiales en general y en particular de la alfalfa: posibilidad de darse esta en los terrenos secos, y

medios de conseguirlo; su duracion, sus cortes y producto. Medios de prolongar su vida y devolver al cultivo el suelo por ella ocupado.

(Se concluirá.)

SECCION OFICIAL.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CIRCULAR.

Al ocupar el árduo y por demás honroso cargo que debo á la munificencia de S. M., hubiera estimado, en todo caso, grato é imprescindible deber el dirigirme á V. S., y por conducto de V. S. á los dignos profesores de ese distrito universitario, para asegurarles mi resuelto propósito de obtener, á favor de redoblados esfuerzos, que no sufra menoscabo este tan importante ramo de la Administracion pública, y para demandarles la eficaz cooperacion que ha menester el logro de tal intento. La circunstancia de estar próxima la inauguracion de un nuevo curso da mayor oportunidad á este acto, dirigiéndolo á la vez á fines más importantes; y aún parecerá de todo punto inexcusable, si se advierte que el estado fragmentario, confuso y notoriamente incompleto de la legislacion vigente, si bien requiera una accion más espontánea y amplia por parte de los órganos, así administrativos como docentes, de la Instruccion pública, exige por lo mismo, que entre sí, armónicamente se concierten en unidad de miras y bajo el influjo de un mismo espíritu.

Hállase la Instruccion pública de España en un período laborioso de transicion. Elevándose de la ruina, y anarquía pasadas, tiende á constituirse racional y orgánicamente, á levantar el nivel intelectual de la nacion, á depositar en el corazon y en la mente de las nuevas generaciones el germen de un porvenir de engrandecimiento y de ventura.

Acepte V. S. de buena voluntad, y proteja y fomente del modo que le sea dable, la importante cooperacion en tan noble empresa de la enseñanza libre. Aun con ella, triste es reconocerlo, tardará no poco la modesta é indispensable cultura que proporciona la primera enseñanza, en adquirir la difusion que urgentemente reclaman las clases más numerosas y pobres de nuestra sociedad; de ella esperan eficazísimo auxilio los estudios subsiguientes, condicion indispensable de toda educacion urbana, base preliminar de todo saber; de ella, por último han de recibir no despreciable impulso, merced al poderoso estímulo de la concurrencia, la enseñanza superior y profesional.

Pero todavía se recomienda bajo otro concepto, que la hace, si cabe, más digna aún de respeto y proteccion. En la enseñanza privada suele buscar seguro asilo el receloso y previsor amor de las familias, que con harta desconfianza, y alguna vez no sin razon, teme que ceda, en detrimento de la educacion propiamente dicha, la cultura del espíritu que en los establecimientos públicos puedan recibir sus hijos. Ella, por último, ofrece natural y legítimo si bien único órgano á aquellas doctrinas que, aún respetando lo que social, religiosa y políticamente es en España inatacable, no se ajustan al orden y disciplina de la enseñanza pública.

Y no obstante lo dicho, V. S. se esforzará por alentar y difundir la fé, en que sin duda abunda, acerca de los indeclinables deberes y altísimos destinos que en este punto incumben al Estado.

peculacion material, y la codiciosa impaciencia de investiduras académicas para llegar, antes de tiempo, á la explotacion de carreras lucrativas, llenaron casi por completo el anchísimo palenque sólo abierto, segun la intencion de aquellos gobiernos, á las elevadas elucubraciones del espíritu y á los progresos del saber humano. Y entonces se improvisaron las carreras, y, armada de los correspondientes títulos, penetró en el fondo de la sociedad multitud de ineptos profesores, destinados á producir en ella males que no admiten número, ni sufren estadística, pero que se traducen en grandes desastres; y quedó en su superficie ese tropel, siempre creciente y cada vez más peligroso. de los que, no hallando cabida en su profesion respectiva, se ven forzados á tender las velas de su esperanza á todos los vientos de la política.

El decreto de 29 de Julio de 1874, que no puede citarse sin elogio, señala el término de tales desórdenes y el principio de una regeneracion de los estudios que han continuado despues otras varias disposiciones, y que el gobierno de S. M., fiel á sus promesas, ha de llevar á término antes de mucho. Entre tanto persistirá V. S. en dispensar á la enseñanza libre la más sincera, la más benévola y eficaz proteccion; pero esforzándose al propio tiempo para que la enseñanza oficial, no bastardeada por el interés de la especulacion y dotada de más abundantes medios, se ostente en frente de aquella como la norma á que deba ajustarse, y el modelo que tienda á imitar sin suponerlo, y si posible es, sin igualarlo siquiera.

A ello ha de contribuir en gran manera el puntual cumplimiento de las disposiciones há poco aludidas. El decreto de 29 de Setiembre de 1874, con las modificaciones de que ha sido objeto, ocurrió de un modo prudente, y acaso el sólo posible por entonces, á uno de los males que demandaban más urgente remedio. De la naturaleza de las cosas resultan condiciones y leyes, ante las cuales son impotentes los temerarios caprichos del libre albedrío; y entre esas leyes, no son sin duda las ménos inexorables las que fijan la trabazon y enlace de los distintos ramos del saber. Confiar á la inexperta juventud la eleccion de asignaturas, acto que hasta cierto punto presupone un saber enciclopédico, es uno de los ensayos más aventurados que podian hacerse y que el suceso muestra como más infelices. La reforma, sin embargo, no debia ser obra de un dia, y el respeto á intereses muy atendihles justifica la lenidad con que han sido aplicadas hasta ahora aquellas disposiciones. Más es llegado el momento de poner resueltamente término á lo que no podria continuar sin convertirse en censurable abuso. Persuada V. S. de ello á la juventud de esas escuelas; persuádala en su propio interés, que debe preferir una instruccion sólida á una carrera breve. V. S., en todo caso, se abstendrá de dar curso á toda solicitud que tienda á alterar el orden y progresion natural de las asignaturas con absurdas simultaneidades.

La asistencia á clase de los escolares debe ser por parte de V. S. y de los respectivos profesores asunto de constante vigilancia. De ella pende en gran parte el éxito de la enseñanza, y aún más vivamente en ello se interesan las costumbres de los alumnos y la tranquilidad de las familias, que no sólo buscan la instruccion de sus hijos al matricularlos en los establecimientos públicos, sino tambien la disciplina escolar que ha de librarlos de los peligros del ocio.

Y si la puntual asistencia es tan importante en el alumno, ¿qué será en el profesor? Tambien en este punto se han cometido alguna vez abusos deplorables que resueltamente conviene extirpar. El catedrático se debe á sus discípulos todos los dias lectivos y todas las horas de reglamento; y defrauda en gran manera los derechos de la juventud estudiosa cuando, sin causa legítima, le niega el concurso de

Los secretos de lo porvenir pertenecen sólo á la Providencia; mas en cuanto alcanza la prevision humana, no puede ser considerada la funcion de que se trata como meramente accidental ni pasajera, sino antes bien, como una atribucion permanente y definitivamente del Estado, destinada, por más que pueda variar de formas y de objeto, á crecer con él en el ulterior progreso de la civilizacion.

Algunos de los pueblos en que la espontánea y exuberante accion del individuo parece dejar menor espacio á la del poder público—V. S. es sobrado docto para ignorarlo—deja este sentir su poderoso influjo sobre la enseñanza, ora subvencionádola, ora declarándola obligatoria, hasta el punto de conceder á los particulares una accion de indemnizacion contra el municipio que no mantiene el número de escuelas á que está obligado; ora interviniendo en los programas, y, en suma, constituyéndola en una verdadera educacion nacional, á cuyo favor se funden en un sólo cuerpo, desde la primera generacion que ve la luz en aquel afortunado suelo, los torrentes de la imaginacion que á él constantemente afluyen. En otra nacion, raíz y tronco de aquella, se ha levantado la autorizada voz de respetables publicistas pidiendo la intervencion del Estado en la enseñanza, y aún la creacion de un ministerio á ella consagrado, no obstante el inmenso desarrollo que allí tiene la enseñanza libre, no obstante las célebres Universidades de que tan justamente se envanece, y que, como todas sus instituciones, por un singular privilegio, aunan la tradicion y el progreso, y cubren con el esplendido ropaje de la civilizacion moderna la augusta imágen de los pasados tiempos.

Pero sin buscar extraños ejemplos, ¿qué mayor prueba de la benéfica influencia del Estado en los adelantos de la Instruccion pública que la memorable y gloriosísima reforma de nuestros estudios hecha en 1845?

Inútil fuera detenerse á enumerar ni encarecer sus saludables efectos. Cuantos recuerdan, ó de algun modo conocen la postracion y vergonzoso atraso en que á la sazón se hallaba la enseñanza en España, no podrán ménos de consagrar su admiracion y sus aplausos á aquella feliz violencia impuesta á la soñolienta rutina, que abrió á la juventud nuevos horizontes, y desconocidos ó hasta entonces poco frecuentados derroteros.

Aquel sistema de enseñanza, elevado á notable perfeccion en 1857, y objeto despues de reformas harto ménos felices, vino rigiendo hasta Octubre de 1868. Si sus méritos necesitaran de nuevo encarecimiento, hallarian el más cumplido en su comparacion con el sistema subsiguiente, pues como de ordinario acontece, se encargó el desengaño de castigar las ingraticudes de la historia.

El Estado desconfió de sí, renegó de su obra, se declaró incompetente, y llamó á grandes voces la concurrencia privada con visible impaciencia de abdicar en ella. Parte fué muy principal en este cambio una ilimitada confianza en las excelencias y general actividad sér humano. Generosa, pero errónea confianza que no justifica la historia del trabajo, donde sólo aparece la civilizacion como el fruto de una lucha casi constante de la religion, de los gobiernos, de la sociedad; en suma, contra la nativa pereza del hombre y su primitiva barbarie.

Mas la parte principal cúpole tal vez á la preocupacion política. Se echó de ver, y así se dijo, que la *revolucion carrecia de base intelectual*, por culpa sin duda del orden vigente de estudios (hoy en honor suyo conviene recordarlo), y se puso á público concurso el invento y difusion de nuevas doctrinas que pudiesen servir de fundamento á los más aventurados y funestos ensayos.

Las consecuencias aún se tocan y lamentan, y V. S. es sin duda buen testigo. Ni el espíritu de investigacion despertó, ni el génio de la ciencia acudió á tal llamamiento; y la es-

su saber y experiencia para entregarla á los ensayos más ó ménos afortunados de sustitutos y auxiliares.

La formacion de programas generales y listas adicionales de libros de texto, que fué el objeto del real decreto de 26 de Febrero último, pende aún del estudio en que se ocupa el Consejo de Instrucción pública.

Lo extenso y árduo de la tarea son causa de que esté aún pendiente; y atendido lo avanzado del tiempo, de temer es no pueda ser utilizada para un curso cuyas matrículas están ya abiertas. Tal eventualidad abre á la solicitud de V. S. campo de nuevo é importante ejercicio.

Pero en este asunto conviene, ante todo, prevenir cierto linaje de confusiones. Los programas, ora se exijan, ora se impongan al profesor, en manera alguna tienden á encerrar el génio de la ciencia en un molde que pudiera calificarse de estrecho por lo mismo que aparece circunscrito. Que lleve el profesor cada día á la cátedra el nuevo y sazonado fruto de sus vigiliias, y allegue al caudal comun los tesoros que conquiste para la ciencia. Y si logra V. S. que personas extrañas al profesorado accedan, en noble competencia, á honrar también de igual modo las aulas públicas, linsonjéese V. S. de haber merecido bien de cuantos aman los progresos, el saber y el engrandecimiento de la patria. Más estas libres y generosas efusiones de la ciencia no han de usurpar el puesto á lo que pudiera llamarse el pan cotidiano de la enseñanza. En la cátedra casi todos los derechos están de parte del alumno, que no acude á ella en busca de los gratos ócios del espíritu, ni para admirar los talentos del profesor, aún dado que sean los más eminentes, sino en solicitud de determinados conocimientos en órden á su futura profesion y á los fines prácticos de la vida. Dar bajo el nombre de una asignatura otra totalmente diversa; profundizar algunos tratados, remitiendo otros no ménos importantes para los años siguientes, en que á su vez han de ser preferidos los primeros, son abusos cuyos ejemplos no han sido raros, y que V. S. no podrá tolerar, por más que la correccion pueda recaer acaso sobre los que, siendo más ricos en doctrina, se sienten más propensos á tal manera de prodigarla. Cuidará, pues, V. S. de que en cada curso recorra el profesor con igual esmero todo su programa, y de que los programas todos concierten entre sí y se completen, conduciendo al escolar de una en otra jornada al grado académico, inmediato término de aquel período de sus estudios. Las monografías, las enseñanzas extra-reglamentarias queden reservadas para clases extraordinarias y especiales que, sobre redundar en gloria del profesor, podrán serle oficialmente imputadas como relevantes servicios.

Por lo que hace al fondo de las doctrinas, en la circular de 26 de Febrero de 1875 tiene V. S. la pauta á que fielmente deberá atenerse; tanto más, cuanto que su espíritu y sus preceptos de todo punto se acuerdan con la nueva Constitución. Cuando la profesion y la libérrima manifestacion de toda clase de doctrinas fuese un verdadero derecho, todavía no podría serlo de igual modo el erigir la cátedra oficial en órgano de su ejercicio.

Aquí el derecho está todo de parte del alumno, que pide al profesor, no sus individuales y acaso fantásticas lucubraciones, sino la ciencia tal como á la razon emana de sus fuentes más puras, y como se halla universalmente reconocida, está de parte de la familia que ante todo exige que la enseñanza no destruya la obra de la educacion, ni apague, en el frío escepticismo, el fuego vivificador de las creencias; está de parte del Estado, representante de la sociedad, mantenedor de sus derechos guarda y custodia de sus intereses morales. La cátedra sacada á oposicion ó concurso, ó en cualquier otra forma, por él provista bajo tales condiciones, no puede ser convertida á distintos fines sin inexcusa-

ble violacion del pacto implícito que el profesor con él asentara.

Por fortuna, dentro de los límites marcados quedan abiertos á la enseñanza extensos horizontes. V. S. procurará que en manera alguna se estrechen, y que la ignorancia ó la malicia no desconozcan su extension verdadera. Que las ciencias de observacion expongan leal y libremente los hechos, y los clasifiquen é infieran de ellos las leyes á que conduzca una induccion razonable. Precisamente la apologética cristiana acrecienta diariamente sus riquezas con los nuevos descubrimientos, y sólo tiene que temer la mal encubierta hostilidad de ciertas escuelas que falsean los dogmas y violentan la ciencia para presentarlos en irreconciliable oposicion. Que los estudios filosóficos, partiendo de distintos métodos, y ensayando diversos sistemas, iluminen con la luz de la reflexion las grandes verdades encerradas en el fondo de la conciencia humana, condicion y fundamento de toda vida moral y religiosa. El ateismo y las doctrinas que bajo distintas formas con él coinciden en sus tristísimos resultados sean quienes encuentren siempre cerradas las puertas de las aulas, como cerrado tienen siempre el acceso á todo espíritu elevado y á toda conciencia recta. En cuanto á las ciencias políticas, nada hay que temer de ellas mientras se encierren como es debido en la esfera de la pura especulacion; pero V. S. no tolerará en manera alguna que, á favor de intempestivas aplicaciones, se degrade hasta convertirse en arma de partido ó en agente prócursor de nuevos y funestos trastornos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1876.—El director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Sr. Rector de la Universidad....

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 4 de Mayo de 1875 han de proveerse por traslado las plazas de maestro y maestra vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de las Baleares.

Elemental completa de niñas.

Ferrerías, dotada con 550 pesetas.

Id. id. de niños.

Deyá, dotada con con 625.

Id. incompleta de id.

Biniamar, dotada con 275.

De párvulos.

Alquería, dotada con 100 pesetas.

Casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares dentro del plazo de 15 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 25 Setiembre de 1876.—El Rector, Julian Casaña.

ANUNCIO.

En uno de los Colegios de esta ciudad se necesita un profesor para la clase de párvulos.

Informarán en la Administracion de este periódico.

SECCION DE ANUNCIOS.

BIBLIOTECA DE EL PLUS ULTRA.

4 REALES TOMO.

NOVELAS ESCOGIDAS DE GUSTAVO AIMARD.

Los Filibusteros: Osezno Cabeza de Hierro.—Los Gambusinos, (Cuadro histórico de la independencia mejicana).—Los dos rivales. (Episodio de la revolucion mejicana de 1860).—Los aventureros.—Los piratas del Atlántico.—Las costas de Maracabio.

OBRAS ESCOGIDAS.

- Un Oasis**, (Su grandeza y decadencia;) por Cárlos Wallut.
El Capitan Corcoran, (Aventuras maravillosas), por A. Assolant.
Debajo del mar, por M. de la Blanchere.
Pablo y Virginia, por Bernardino de Saint-Pierre.
Marta Verdier, por Cárlos Wallut.
Viaje al Dahomey, por A. Dubarry.
América, relacion de dos viajes al nuevo mundo, por M. de la Blanchere.

Tratado de la Legislacion de primera enseñanza vigente en España. Seguido de un prontuario de todos los servicios administrativos que el Maestro está obligado á prestar durante el año y de los correspondientes formularios para todos ellos. Por D. Pedro Ferrer y Rivero. 1 t. 8.º mr. á 11 rs.

Aritmética para las Escuelas de primera enseñanza, Por D. Francisco Loperena.—1 tomo 8.º á 4 rs. rústica y 5 en cartóné.

Retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XII, copiado de una fotografía de tamaño natural, cromo-litografiado, de 58 centímetros de ancho por 80 centímetros de largo, propio para las escuelas. 28 rs.

Calendarios americanos para 1877, con multitud de charadas, anécdotas y epigramas, á 3, 4, 5 y 6 rs. uno.

Abundante y variado surtido de tinteros mágicos de 4 á 12 rs. uno.

Lapiz-tinta sistema Faver á 2 y 3 rs. uno.

Tableros contadores de hierro, sistema Liern, útil á todas las escuelas de Instruccion primaria á 160 rs.

Tableros contadores de madera, sistema prusiano, á 100 rs.

Gramática de la lengua Castellana. Tratado primero. De la analogía y sintáxis. Arreglada á la última ortografía de la Real Academia Española, para instruccion de la juventud. 1 t. 8.º 4 rs.

Prosodia por el M. I. P. Manuel Alvarez de la Compañía de Jesus. Ilustrada y aumentada con repeticiones, sentadas advertencias, confirmaciones sobre las reglas de varios poetas con cuatro copiosos tratados. Por el licenciado José Peiry y Pastor. 1 t. 8.º 5 rs.

Oficio de la Semana Santa y Semana de Pascua. Segun el Misal y Breviario Romano, en latin á dos columnas. 1 t. 8.º 8 rs.

Reduccion de monedas, pesas y medidas actuales, al sistema métrico; entre las provincias de Gerona, Barcelona, Tarragona, Lérida y otras, por D. Félix Pagés. 1 t. 4.º 10 rs.

Abraham Lincol. por Corchado. 1 t. 8.º 8 rs.

Abeceario ilustrado para los niños. 1 t. 8.º con grabados. 12 rs.

La Abeja. Coleccion de trozos de Lectura útil y agradable en prosa y verso, por Martinez y Ferrer. 1 t. 8.º mr. 5 rs.

El Abuelo. Obra dedicada á los niños y adultos. 1 t. 8.º 12 rs.

El Abuelo Católico, para instruccion de la juventud, por Bordas. 1 t. 8 10 rs.

De la Administracion Pública con relacion á España, por Oliván. 1 t. 8.º 6 rs.

Adelaida ó la secreta simpatía de la naturaleza, por Alvarez de Segovia. 2 ts. 16.º 10 rs.

Aforismos de Hipocrates traducidos, ilustrados y puestos en castellano, por Casal y Aguado. 1 t. 8.º 8 rs.

Aforismos Rurales, por Narciso Fages de Romá. 1 t. 8.º 6 reales.

VENTA A PLAZOS.



LEGITIMAS
MAQUINAS
 PARA COSER
 de la
 COMPAÑIA FABRIL
 de NUEVA-YORK.

La única que no se desarregla.

La única que tiene una duracion hasta aqui desconocida en las demás máquinas.

La única que á la primera leccion se cose.

La única que cose desde lo más fino á lo más barato.

GARANTIA INTERMINABLE.

Condiciones de venta especiales.

¡¡14 REALES SEMANALES!!

Sin descuento alguno en los precios.—10 por 100 de rebaja al contado.

Prevenirse mucho contra las falsificaciones de nuestras máquinas, pues son varios los que han introducido en el mercado, bajo supuestos títulos y razones, máquinas falsificadas, imitando en forma á nuestras Legítimas de Singer.

ENSEÑANZA GRATIS Á DOMICILIO.

Hilos de lino, algodón, sedas y accesorios.

Pedir catálogos ilustrados, notas de precios y condiciones en GERONA, PLAZA DE LA CONSTITUCION NÚM. 10.

0-25